



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 039 - 2019 - MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 03 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 0001-2019-PRONIED-OPP-DE-CSGAS emitido por el Presidente del Comité del Sistema de Gestión Antisoborno – CSGAS, los Memorándums N°s 1384-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP y 1307-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP y el Informe 009-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP-MEJG emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 336-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y técnico – Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley marco de modernización de la gestión del Estado, precisa que *el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades públicas a fin de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, en el que las *máximas autoridades de las entidades públicas responsables en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales;*



Que, la Norma ISO 37001:2016, es una norma certificable que establece los requisitos que debe cumplir un sistema de gestión anti-soborno, ayudando a las organizaciones a establecer, implementar, mantener y mejorar un sistema de gestión de estas características;

Que, en ese sentido, la Política Antisoborno, es un instrumento de gestión fundamental para la gestión pública en el marco de la ética, transparencia y la simplificación administrativa, a fin de implementar una serie de medidas para ayudar a prevenir, detectar y sancionar de ser el caso, un soborno, coadyuvando a la política anticorrupción y el buen uso de los recursos públicos;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 114-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 29 de agosto de 2018, se conformó el Comité responsable de desplegar acciones orientadas a promover y coadyuvar a la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en el marco de la Norma Técnica ISO 37001:2017;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 158-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 14 de noviembre de 2018, se aprobó en el artículo 1 la Política Antisoborno del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, basado en los requisitos de la Norma ISO 37001:2016;

Que, con Informe N° 0001-2019-PRONIED-OPP-DE-CSGAS de fecha 08 de marzo de 2019, el Presidente del Comité del Sistema de Gestión Antisoborno informó a la Dirección Ejecutiva del PRONIED sobre la nueva versión de la Política Antisoborno de conformidad con el literal f) del numeral 5.2 de la Norma ISO 37001:2016, solicitando su aprobación;

Que, mediante Informe N° 009-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP-MEJG de fecha 12 de marzo de 2019, la Especialista en Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con la conformidad de su Oficina, opinó favorablemente respecto de la aprobación de una nueva versión de la Política Antisoborno del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED en cumplimiento con lo establecido en el numeral 5.2 de la Norma ISO 37001:2016;

Que, mediante Informe N° 336-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo informado por el Comité del Sistema de Gestión Antisoborno y la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el marco de su competencias y funciones, concluyó que es legalmente viable la aprobación de la nueva versión de la Política Antisoborno del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED en cumplimiento con lo establecido en el numeral 5.2 de la Norma ISO 37001:2016;





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 039-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED

Que, el literal b) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, establece que la Directora Ejecutiva expide resoluciones directorales ejecutivas, entre otros;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.2 de la Norma ISO 37001:2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, a partir de la emisión de la presente resolución, el artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 158-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED con el cual se aprobó la Política Antisoborno del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, basado en los requisitos de la Norma ISO 37001:2016.

Artículo 2.- Aprobar la nueva Política Antisoborno del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (PRONIED-OPP-POL-002), de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos de la entidad que orienta el Sistema de Gestión Antisoborno, basado en los requisitos de la norma ISO 37001:2016, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Mantener la vigencia del artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 158-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED con el cual se aprobó el Alcance del Sistema de Gestión Antisoborno del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, que precisa el ámbito sobre el que se aplicará los requisitos de la norma ISO 37001:2016.

Artículo 4.- Notificar con la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de continuar con el proceso de implementación del Sistema de Gestión Antisoborno en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a los miembros que integran el Comité del Sistema de Gestión Antisoborno, conformado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 114-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 29 de agosto de 2018, a fin que continúe promoviendo y coadyuvando a la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.

Artículo 6.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED difundir la presente resolución a nivel institucional, con la finalidad que el personal tome conocimiento sobre la nueva versión de la Política Antisoborno del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.



Artículo 7.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (www.pronied.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Arq. Elizabeth Milagros Añafos Vega
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED



POLÍTICA ANTISOBORNO

El Programa Nacional de Infraestructura Educativa rechaza cualquier práctica de soborno, garantiza el derecho a formular denuncias de buena fe y protección al denunciante.

Se compromete a cumplir con las disposiciones legales, los requisitos, la mejora continua y la gestión de riesgos del Sistema de Gestión Antisoborno.

Asimismo, asegura la debida autoridad e independencia de los funcionarios asignados en la función de cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno.

Las conductas que vulneren esta Política estarán sujetas a investigación y a la aplicación de las medidas disciplinarias administrativas y/o penales correspondientes.

Dirección Ejecutiva



Arq. Elizabeth Milagros Añaños Vega
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED



Arq. Elizabeth Milagros Añaños Vega
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED

